

1  
186  
fianza, lo que sea bastante para que pue  
da otorgar la que se le pide =

J. S. Supp. Ca. se viva con Reseccion á lo  
expuesto, acordar quanto baste para que  
por parte de la R. Hacienda no se moleste  
con la pretendida fianza, y en embor  
go de que executara lo pago como rubro  
3 odo en esta parte con la accion concedida  
á J. S. cuya vida Dios guarde mucho  
am: Cartag. y Julio, primero, año de mil  
vecientos ochenta y dos =

Josef Roquersly  
E

